

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	176164089001-2021-00108-00
Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Auto:	Interlocutorio No. 497-2021
Demandante:	María Soraida Dosavia Arcila en representación del menor JJRD
Demandado:	Antonio Armando Ramos Arcila

ASUNTO:

Se procede a decretar la medida previa, dentro del proceso ejecutivo de alimentos, instaurado por la señora **MARIA SORAIDA DOSAVIA ARCILA**, en representación del menor JJRD, en contra del señor **ANTONIO ARMANDO RAMOS ARCILA**.

En efecto, se solicita el embargo y retención del 50% del salario mensual que percibe el demandado **ANTONIO ARMANDO RAMOS ARCILA**, quien se desempeña como soldado profesional al servicio del Ministerio de Defensa Nacional de Colombia.

Como quiera que la petición es procedente, se accederá a su decreto.

Por lo anterior, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Risaralda Caldas,

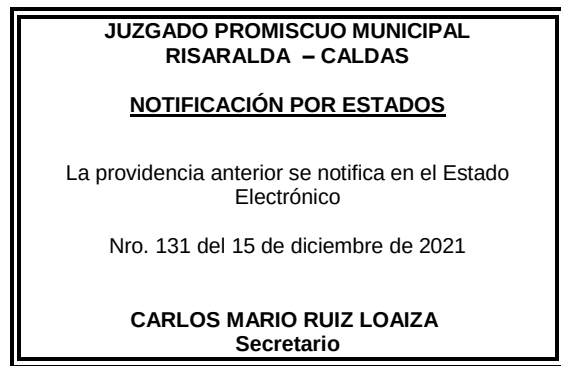
RESUELVE:

DECRETAR el embargo y retención del 50% del salario mensual y demás emolumentos que devenga el señor **ANTONIO ARMANDO RAMOS ARCILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1061370573, como soldado profesional Ejército Nacional de Colombia Ministerio de Defensa de Colombia.

Líbrese el oficio correspondiente, al señor Pagador del Ejército Nacional, comunicándole la medida, con las advertencias de rigor, debiendo efectuar las consignaciones a favor del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales 176162042001, que posee en el Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez



Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64a9095d0d5c1741665a4122833351a32f7625d3a90162d5c5f7b34be28b304d**
Documento generado en 14/12/2021 04:37:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>